BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PROYECTO INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA EN SU MODALIDAD A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO

OBRA:

“PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO DE PAVIMENTACION DE VIALIDADES EN EL SECTOR S3 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ubicado EN EL SECTOR S3 AL SUR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN LAS COLONIAS UNIVERSIDADES, SANTA MARIA LA CALERA, PATRIA NUEVA (BARRIO DE SAN LORENZO), LOS HEROES PUEBLA, ARBOLEDAS DE LOMA BELLA, LOMA LINDA, SANTA CATARINA, SAN JOSÉ XILOTZINGO, LOMAS DEL SUR, AZTECA #JARDINES DE BUGAMBILIAS, GRANJAS SAN ISIDRO, VALLE DE SAN IGNACIO, GUADALUPE HIDALGO 2DA SECCION, LOMAS DE SAN MIGUEL, S.N.T.E., 3

CRUCES, LOMAS DE CASTILLOTLA Y BOSQUES DE LA CAÑADA, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE, IGNACIO ZARAGOZA Y SAN#FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”

NOVIEMBRE 2017

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
   1.1. OBJETO
   1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
   1.3. DEFINICIONES
   1.4. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE
   1.5. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
   2.1. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
   2.2. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
   2.3. ESPECIALIDAD REQUERIDA
   2.4. CAPACIDAD FINANCIERA
   2.5. EXPERIENCIA
   2.6. CAPACIDAD TÉCNICA
3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA
4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN
5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
   5.1. FECHAS, HORARIOS, LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMÁS DATOS
   5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
   5.3. JUNTA DE ACLARACIONES
   5.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS
   5.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
   5.6. JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO
   5.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
   5.8. FIRMA DEL CONTRATO

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR PROPUESTAS
6.2. NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y/O PROPUESTAS
6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS
6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS
6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
6.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PREPARAR LA PROPUESTA
6.7. ANTICIPO
6.8. GARANTÍAS
6.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES
6.8.2 OTRAS GARANTÍAS
6.9. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS
6.10. MODELO DE CONTRATO
7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS
7.1. PROPUESTA TÉCNICA
7.2. PROPUESTA ECONÓMICA
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
8.1. EVALUACIÓN LEGAL
8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA
8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA
8.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA
9. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS
9.1 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN
9.2 CAUSALES DE DESECHAMIENTO
10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11. RECURSO DE INCONFORMIDAD

12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR

12.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA

12.3. ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS

12.4. RETENCIONES

12.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

12.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

12.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

12.8. LEGISLACIÓN APLICABLE

12.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

12.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

12.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

12.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13. FORMULARIOS

1. DISPOSICIONES GENERALES

El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco crea el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, y para el ejercicio de las atribuciones para el Gobierno Municipal 2014 - 2018 realiza la Instalación del mismo a través del Acta de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis; cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prolongación Reforma Número 3308, Primer piso, Colonia Amor, en la ciudad de Puebla, Puebla; de conformidad con lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83, 108 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción I, 21, 23 fracción I, 24, 30, 36 fracción I, 48 fracción II y 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así como 23 y 26 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, emite las presentes **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** para que los interesados a presentar propuesta conozcan los términos, condiciones, aspectos y requisitos que regirán el presente procedimiento de adjudicación a fin de lograr la contratación de los trabajos que se definen en las mismas.

1.1. OBJETO

Las presentes bases en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento, tienen por objeto establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente los que se refieren a tiempo y lugar de entrega de las proposiciones, criterios de evaluación y adjudicación, plazos de ejecución, normatividad aplicable, anticipos y garantías, proporcionándose a todos los interesados igual acceso a la información.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO

Los trabajos a realizarse en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** número **LP-CMOP-053/2017** consisten en:

“PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO POR TIEMPO DETERMINADO DE PAVIMENTACION DE VIALIDADES EN EL SECTOR S3 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ubicado EN EL SECTOR S3 AL SUR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN LAS COLONIAS UNIVERSIDADES, SANTA MARIA LA CALERA, PATRIA NUEVA (BARRIO DE SAN LORENZO), LOS HEROES PUEBLA, ARBOLEDAS DE LOMA BELLA, LOMA LINDA, SANTA CATARINA, SAN JOSÉ XILOTZINGO, LOMAS DEL SUR, AZTECA #JARDINES DE BUGAMBILIAS, GRANJAS SAN ISIDRO, VALLE DE SAN IGNACIO, GUADALUPE HIDALGO 2DA SECCION, LOMAS DE SAN MIGUEL, S.N.T.E., 3 CRUCES, LOMAS DE CASTILLOTLA Y BOSQUES DE LA CAÑADA, DE LAS JUNTAS AUXILIARES SAN BALTAZAR CAMPECHE, IGNACIO ZARAGOZA Y SAN#FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”

1.3. DEFINICIONES

Para efectos de simplificación de las presentes bases, se deberá entender por:

I. **Contraloría:** La Contraloría Municipal H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
II. **Contratante:** La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla
III. **Contratista:** La persona que celebre contratos de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma.
IV. **Convocante:** Convocante: El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.
V. **Equipo de construcción:** Cualquier equipo utilizado en la ejecución de algún concepto en específico.
VI. **Estimación:** Se entenderá como la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos.
VII. **Ley:** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
VIII. **Licitante:** La persona física o moral que se inscriba en el presente procedimiento de adjudicación.
IX. **Propuesta:** Conjunto de documentos legales, financieros, técnicos y económicos que forman parte de la oferta que presenta el licitante en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a las formalidades requeridas por la Ley, el Reglamento y las presentes bases.
X. **Propuesta Solvente:** Aquella proposición que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.
XI. **Proyecto Integral:** Modalidad de obra pública en la cual el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación, incluyéndose cuando se requiera la transferencia de tecnología.
XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
XIII. **Superintendente de construcción:** El representante del contratista ante la Contratante, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

1.4. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del contrato de Obra Pública motivo del presente procedimiento de adjudicación, se encuentran disponibles para los fines señalados en la presente bases en virtud de que han sido debidamente autorizados por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; las erogaciones de los mismos se realizarán en los términos pactados en el contrato correspondiente así como en la Ley y el Reglamento.

Cuando la ejecución de los trabajos rebase más de un ejercicio presupuestal y se establezca el porcentaje del importe a ejercer en cada uno de ellos, el licitante al realizar la programación para llevar a cabo los trabajos, deberá respetar el porcentaje señalado para cada ejercicio.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados que pretendan participar en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes para acreditar su existencia y personalidad jurídica deberán presentar:

I. Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; para el caso de personas morales copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante legal.

II. Copia de:

a) Registro Federal de Contribuyentes.
b) Escrituras Públicas en las que conste el acta constitutiva, estatutos y en su caso sus reformas o modificaciones.
c) Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
d) Instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para obligarse a lo suscrito en la propuesta.

III. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismas que no han sido modificadas o revocadas, el cual deberá contener los datos siguientes:

a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, estatutos y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
b) Del Representante legal: nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades con las que cuenta para suscribir la propuesta, señalando: nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó, así como identificación oficial vigente con fotografía.
c) Tratándose de personas extranjeras los poderes y documentos legales deberán contar con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

IV. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun

las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

V. Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal en el entendido de que este sea diferente al domicilio que señale para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que hace referencia el punto anterior.

VI. Manifestación de no encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Contraloría.

VII. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley.

VIII. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.

IX. Declaración de integridad en hoja membretada, mediante la cual el licitante manifieste que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de adjudicación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones preferentes, con relación a los demás participantes.

X. Constancia de No Inhabilitado Vigente en Original, expedida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la Constancia de No Inhabilitado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de mayo de 2011.

XI. Escrito mediante el cual proporcione cuando menos un correo electrónico, así como el teléfono de sus oficinas actuales.

2.2. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO

El capital contable mínimo requerido para participar en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** será como mínimo de **CAPITAL CONTABLE MÍNIMO $ $20’000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

La forma en que se acreditará el capital contable mínimo a que hace referencia el párrafo anterior será mediante copia simple de la Declaración Anual o Balance General, correspondientes al Ejercicio Fiscal **(2016)** e instrumento notarial actualizado; para personas morales con reciente aumento de Capital Social, además de lo anterior, deberán presentar el instrumento notarial en el que conste la protocolización del Acta de Asamblea en la que se acordó dicho aumento, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Balance General en el que se refleje el aumento del capital; y para el caso de personas físicas con reciente aumento de su patrimonio deberán presentar el Balance General donde conste dicho aumento.

2.3. ESPECIALIDAD REQUERIDA

Los interesados en participar deberán presentar copia de la Constancia de Inscripción en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad que administra la Contraloría Municipal, mismo que deberá estar dentro del periodo comprendido del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, la cual acreditará la(s) siguiente(s) especialidad(es):

101 y/o 301

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será acreditada con copia simple de los siguientes documentos que deberán presentarse en el orden que se describen:

I. **Declaraciones Fiscales:** de los ejercicios 2015, 2016 y provisionales a la fecha de presentación de la apertura de propuestas 2017

II. **Estados Financieros:**

a) Balance General
b) Estado de Resultados
c) Estado de Flujos de Efectivo
d) Relaciones Analíticas de los principales renglones de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados)
e) Comparativo de razones financieras básicas

Todos estos incisos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y parciales a la fecha de presentación de la apertura de propuestas 2017. Los documentos mencionados deberán estar firmados por el representante legal de la empresa y avalados por contador público, anexando copia de la cédula profesional de este último.

En el caso de personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, personas morales de nueva creación, así como personas físicas o morales con reciente reanudación de actividades, deberán presentar sus estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales de impuestos y/o anuales.

Además de los documentos solicitados en las fracciones I y II de este numeral, las empresas (personas físicas o personas morales) que se encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros, deberán presentar el dictamen fiscal correspondiente, así como los estados financieros dictaminados, los cuales deberán ser avalados por Contador Público independiente registrado ante las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional, copia del registro del Contador en mención y las declaraciones complementarias por dictamen que se hayan efectuado.

2.5. EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará con la relación de trabajos similares, realizados por el licitante, anotando el nombre de la Contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como con las copias de los documentos comprobatorios (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción de los trabajos correspondientes, etc.) de los trabajos similares referidos.

2.6. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica se acreditará con currículum del licitante el cual deberá contener: datos generales, experiencia laboral específica en obras similares y cualquier otro dato que a juicio del licitante permita conocer su experiencia; y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, el currículum deberá contener

claramente, la capacidad técnica y grado académico de preparación profesional de las personas físicas que serán responsables de la ejecución de los trabajos.

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuesta en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y 32 del Reglamento, para lo cual deberán observar lo siguiente:

I. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las bases;
II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

a) Nombre y firma de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
b) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas morales de la agrupación;
c) Definición de las partes de los trabajos que cada persona se obligaría a cumplir;
d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones que le correspondan;
e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta; y
f) Estipulación expresa de que cada uno de los agrupados quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

III. En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta;
IV. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica y la Convocante deberá revisar que el mismo cumple con los requisitos exigidos;
V. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento, los licitantes que decidan agruparse para presentar propuesta deberán acreditar de manera individual los requisitos señalados en los numerales **2.1, 2.3** y **2.4** de las presentes bases de adjudicación.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley, en el presente procedimiento de adjudicación no podrán participar las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en cuyas empresas participen, los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, o que tengan un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones

profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y especifica de la Contraloría, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna dependencia o entidad, les hubiere rescindido administrativamente un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento rescisorio administrativo del contrato respectivo;

IV. Los inhabilitados o impedidos por resolución de la Contraloría, en los términos del Capítulo VII de la Ley;

V. Quienes hayan sido declarados por autoridad competente intervenidos o sujetas a concurso mercantil;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Quienes pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto de que se trate; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales, radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en particular. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que forman parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Aquellas que presenten atraso en la ejecución de obra pública por causas imputables a ellos mismos;

X. Aquellas que habiendo sido contratadas para la ejecución de alguna obra, ésta presente vicios o defectos ocultos. En este caso el impedimento subsistirá hasta que los mismos se subsanen a satisfacción de la dependencia, entidad o de la Contraloría;

XI. Aquellas que incurran en el supuesto a que se refiere el artículo 95 fracción IV de la Ley;

XII. Aquellas que se encuentren sujetas a algún procedimiento de suspensión o cancelación de calificación, o del listado de contratistas;
XIII. Aquellas que no se encuentren inscritas en el listado de contratistas calificados o no tengan revalidado su registro, salvo lo establecido por la Ley Federal; y
XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley.

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los actos que conforman el procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las presentes bases de adjudicación, con las formalidades requeridas, siendo responsabilidad de los licitantes su observancia.

5.1. FECHAS, HORARIOS, LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMÁS DATOS

Todos los actos del procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** se llevarán a cabo invariablemente en las Salas de Eventos de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas Prolongación Reforma Número 3308, Primer piso, Colonia Amor, en la ciudad de Puebla, Puebla, en las fechas y horarios que se describen a continuación:

Fecha y hora de la visita al sitio de los trabajos	Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha límite de inscripción	Fecha y hora del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Fecha y hora de resultado del análisis técnico y apertura de propuestas económicas
23/11/2017 10:00 Hrs.	23/11/2017 17:30 Hrs.	27/11/2017 De 9:00 a 13:00 Hrs.	29/11/2017 10:00 Hrs.	29/11/2017 10:30 Hrs.
Fecha y hora del acto de junta pública en la que se dará a conocer el fallo	**Fecha estimada de inicio de los trabajos**	**Fecha estimada de terminación de los trabajos**	**Plazo de ejecución en días naturales**	**Anticipo a Otorgar**
30/11/2017 17:30 Hrs.	01/12/2017	08/02/2018	70 DÍAS NATURALES	30%

5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad a lo establecido por el artículo 30 fracción XV de la Ley, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos **será obligatoria** para los interesados y tendrá por objeto que los licitantes conozcan las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, la flora y fauna, vías de comunicación o de acceso, existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas, de suelo y en general cualquier aspecto que deban considerar en la integración de su propuesta.

Los licitantes tendrán la obligación de asistir en la fecha y hora indicada al punto de reunión para llevar a cabo la visita al sitio de los trabajos, esto es en las oficinas de la Convocante ubicadas Prolongación Reforma Número 3308, Primer piso, Colonia Amor, en la ciudad de Puebla, Puebla, de esta Ciudad de Puebla, Puebla, a efecto de que se den a conocer los detalles del acto. Si algún licitante no acude al punto de reunión puntualmente, no le será permitido el registro en el acta que al efecto se levante.

Lo anterior no será aplicable para aquellos licitantes foráneos cuyo origen y residencia se ubique en la localidad o municipio donde se ejecutarán los trabajos o en alguno colindante. Quienes se encuentren en este supuesto deberán presentar en el sitio de los trabajos copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) donde conste la procedencia de la persona física o moral interesada en participar.

5.3. JUNTA DE ACLARACIONES

De acuerdo a lo establecido por los artículos 30 fracción IV y VI de la Ley, así como 25 del Reglamento, la asistencia de los licitantes a la o las Juntas de Aclaraciones que celebre la Convocante es obligatoria, por lo que la inasistencia será causa de descalificación y por ende su propuesta será desechada.

Al inicio de la Junta de Aclaraciones, el representante de la Contratante dará una explicación del contenido del proyecto ejecutivo.

Únicamente quienes hubieren adquirido las bases podrán solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas y demás documentos que las integran.

Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa del Representante Legal o quien cuente con facultades para ello, en caso contrario, serán desechadas por la Convocante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento y a fin de agilizar la conducción de la o las Juntas de Aclaraciones, únicamente los licitantes que se encuentren inscritos podrán enviar de forma digital el escrito que contenga sus solicitudes de aclaración o modificación en hoja membretada y firmadas por el representante legal. El correo electrónico al que enviarán sus solicitudes es **licitaciones.ayuntamiento@gmail.com** debiendo remitirlas con al menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora establecida para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

5.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

El acto de la presentación y apertura de proposiciones técnicas se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 33 y 35 fracción I de la Ley; así como 33, 35, 36 y 37 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado con facultades para aceptar o desechar las propuestas durante la realización del acto.

Se recibirán los sobres cerrados que contengan las proposiciones técnica y económica respectivamente, haciéndose constar por la Convocante la integridad de los mismos; posteriormente se procederá a la apertura formal y revisión cuantitativa de la propuesta técnica exclusivamente,

procediendo a desechar las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento, de la cual se entregará copia a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

En casos excepcionales y de acuerdo al número de participantes, características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar o cualquier otra causa suficiente a juicio de la Convocante, se podrá realizar la apertura económica en el mismo acto de apertura técnica, quedando sujetas las propuestas aceptadas para su análisis técnico y económico detallado.

5.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

El acto de resultados de evaluación técnica y apertura de proposiciones económicas se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 33 y 35 fracción II de la Ley, así como 33, 35, 38, 39 y 40 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado con facultades para aceptar o desechar las propuestas durante la realización del acto.

En fecha y hora señaladas se llevará a cabo la celebración del acto en el que se den a conocer los resultados de la evaluación técnica detallada y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, desechando aquellas que no presenten la documentación exigida. En el mismo acto la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta técnica resultó desechada. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, de la cual se entregará copia a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

Cuando la Convocante lo estime pertinente, podrá diferir el acto de resultado de análisis técnico detallado y de apertura de económica en términos de lo establecido por el artículo 35 fracción II párrafo tercero de la Ley.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 23 del Reglamento y a juicio de la Convocante, durante el acto, se elegirá a uno de entre los licitantes que hayan asistido, quien en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, el Representante de la Contraloría y el Representante de la Contratante, rubricarán el Catálogo de Actividades.

5.6. JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO

El acto de junta pública en la que se dará a conocer el fallo se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 35 fracción III de la Ley y 45 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado.

En fecha y hora señaladas se llevará a cabo la celebración del acto de junta pública en la que se dará a conocer el fallo, mediante el cual la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento, misma que deberá estar firmada por la Convocante, el representante de la Contraloría y los licitantes, entregando copia a los licitantes que acudieron al acto.

Cuando la Convocante lo estime pertinente, podrá diferir el acto de junta pública en la que se dará a conocer el fallo en términos de lo establecido por el artículo 35 fracción III párrafo tercero de

5.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El licitante que resulte ganador deberá presentar ante la Contratante previo a la formalización del contrato, la **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,** la cual deberá tramitar en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), www.imss.gob.mx, debiendo imprimir dicho documento.

5.8. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley, así como 52, 53, 54, 55, 56, 59 y 60 del Reglamento.

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación y por consiguiente se le adjudiquen los trabajos respectivos, deberá presentarse en la fecha y hora señaladas a formalizar el contrato correspondiente, o bien a falta de esta, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, sin necesidad de aviso o citatorio previo.

Cuando la propuesta ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de las personas físicas o morales que la integran y nombrarán a un representante común, además de identificar la parte de la obra que ejecutará cada uno y la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. El convenio mostrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 94 y 95 fracción I de la Ley, independientemente de que la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente resultó ganadora no sea superior al diez por ciento.

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes al integrar sus proposiciones deberán considerar los siguientes aspectos, así como toda la documentación proporcionada en las presentes bases.

6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR PROPUESTAS

Al presentar las propuestas los licitantes aceptan que:

I. Conocen las Normas de Construcción en vigor y que tales instrumentos rigen en lo conducente respecto al presente procedimiento de adjudicación, que han juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios ofertados en la propuesta, tales como ubicación, condiciones de acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, época del año en la cual se realizarán los mismos de

acuerdo con el programa, condiciones del costo de mercado para los insumos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción en la fecha de presentación y apertura de propuestas, por lo que el pago se hará por el monto propuesto en relación a los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.

II. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades anotadas en el catálogo de actividades, durante la ejecución de los trabajos, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación a los precios ofertados respectivos.

III. Por el tipo de contrato no reclamará ajuste de costos alguno ni la modificación del contrato en tiempo o en plazo.

IV. Que la ejecución de los trabajos quedará sujeta a las disposiciones de la Ley vigente al momento de la contratación.

6.2. NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y/O PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS

Solo podrán presentarse propuestas en idioma español y en pesos mexicanos.

6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido por los artículos 33 de la Ley; así como 26 y 33 segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones que presenten los licitantes se harán en dos sobres que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar completamente cerrados y claramente identificados en su exterior con el número del procedimiento, descripción de los trabajos objeto del procedimiento, fecha y hora de la presentación de la propuesta, así como los datos que permitan la adecuada identificación del licitante (nombre del licitante, domicilio, teléfono).

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que en caso de no presentarse en la fecha y hora señaladas, será motivo de descalificación de su propuesta.

La entrega de proposiciones se hará por el representante legal o la persona facultada para comprometer a su representada, a falta de este deberá presentarse carta poder simple mediante la cual la persona física o el representante o apoderado legal de la persona moral, autorice a quien deba representarla en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y en los demás actos del procedimiento de adjudicación, a efecto de que pueda intervenir a su nombre. En caso de que el licitante no exhiba la carta poder simple a que hace referencia este párrafo, su propuesta será descalificada en dicho acto, en términos de lo establecido por el artículo 30 fracción VI de la Ley.

Todos los licitantes así como las personas que asistan en calidad de observadores a los actos del procedimiento de adjudicación deberán exhibir identificación oficial vigente, así como registrar su asistencia. Quienes se presenten como observadores o terceros interesados deberán abstenerse de intervenir en cualquier momento durante el desarrollo de los actos que conforman el procedimiento de adjudicación.

Las propuestas deberán:

I. Estar selladas y foliadas en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los folios deberán ser números consecutivos en dígitos enteros, por ejemplo: carpeta No.1, del folio 0001 al 0500; carpeta No. 2, del folio 0501 al 0950; y así sucesivamente.

II. Estar firmadas autógrafamente en todas y cada una de las hojas que la integran, por la persona física o en caso de personas morales por el representante legal o la persona que cuente con facultades de representación.

Todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en las presentes bases de adjudicación y sus anexos, deberán dirigirse al **C. EDGAR DAVILA RAMOS, TITULAR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS.**

6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 fracción VI, 16 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de que el LICITANTE entregue información confidencial, la CONVOCANTE procederá a su debida protección y resguardo.

Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

6.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PREPARAR LA PROPUESTA

El licitante deberá considerar los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la propuesta; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, los términos de referencia, así como el catálogo de actividades mismo que forma parte integral de las bases en la carpeta denominada Proyecto Ejecutivo.

El catálogo de actividades que se anexa a las presentes bases es parte integral de las mismas, en él se presentan las cantidades y unidades de medición.

6.7. ANTICIPO

La Contratante otorgará el monto del anticipo previsto en el numeral **5.1** (fechas, horarios, lugares de los actos y demás datos) de las presentes bases de adjudicación, el cual será sobre el monto total de la propuesta ganadora y tendrá como objeto que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que deban instalarse y demás insumos que deberán otorgar.

Para los efectos del presente procedimiento de adjudicación, el anticipo se sujetará a lo previsto por los artículos 54 de la Ley; así como 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Reglamento.

6.8. GARANTÍAS

6.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes en el presente procedimiento de adjudicación deberán garantizar la seriedad de las propuestas mediante cheque cruzado emitido por el licitante a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, expedido por Institución de Crédito legalmente autorizada para operar en el país, documento que deberá amparar la cantidad correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Las garantías de seriedad entregadas por los licitantes serán devueltas 15 días hábiles después de efectuarse el Acto de junta pública donde se dará a conocer el Fallo, previa solicitud del interesado y con la presentación del recibo de garantía que se entrega en el Acto de Apertura de Propuestas Económicas. Para el caso del licitante que resulte ganador del procedimiento de adjudicación, la garantía de seriedad que presente será devuelta únicamente cuando le sea aprobada la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, por lo que la validez de la garantía de seriedad de propuesta deberá mantener su vigencia hasta la sustitución por la garantía de cumplimiento de contrato.

6.8.2. OTRAS GARANTÍAS

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación deberá garantizar lo siguiente:

I. Los anticipos que en su caso reciban: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por los artículos 52 fracción II, 53 y 54 de la Ley; así como 63, 65 y 66 del Reglamento y deberá ser por el **100%** (cien por ciento) del monto total de los anticipos.

II. El cumplimento de los contratos: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por los artículos 52 fracción III y 53 de la Ley; así como 62, 65 y 66 del Reglamento y deberá ser por el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.

III. Los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable: estas garantías deberán ser entregadas a la Contratante en términos de lo previsto por el artículo 52 fracción IV de la Ley, así como 64 y 66 del Reglamento y deberá ser por el **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido.

Las garantías antes referidas deberán constituirse a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por actos o contratos que celebre el propio Estado.

6.9. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Por el tipo de contrato no reclamará ajuste de costos alguno ni la modificación del contrato en tiempo o en plazo.

6.10. MODELO DE CONTRATO

El modelo de Contrato al que se sujetarán las partes se proporciona en la carpeta denominada Modelo de Contrato, el cual forma parte integral de las bases.

El modelo de contrato que se proporciona es una referencia para los licitantes con la finalidad que conozcan su estructura y el clausulado que lo conforma, así como las condiciones a las que se sujetará, sin embargo, este podrá sufrir modificaciones de acuerdo a los requerimientos de la Contratante, siempre y cuando tales variaciones no sean sustanciales.

7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS

Las propuestas que deberán presentar los licitantes estarán integradas por los documentos que a continuación se detallan:

- PROPUESTA TÉCNICA

  Comprende los documentos PT-01 al PT-10

- PROPUESTA ECONÓMICA

  Comprende los documentos PE-11 al PE-17

7.1. PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO NO. PT-01

a) Documentación prevista en el numeral **2.1** que servirá para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

b) Escrito mediante el cual manifestará que tratándose únicamente de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

c) Manifestación escrita de estar conforme con los criterios de evaluación, adjudicación y contratación establecidos.

d) Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará ninguna de las partes de los trabajos.

e) Copia de la constancia solicitada en el numeral **2.3** de las presentes bases.

DOCUMENTO NO. PT-02

a) Manifestación escrita en hoja membretada y firmada por la persona física o por el Representante Legal de que conoce el contenido de la convocatoria, bases de adjudicación y toda la documentación que integran las mismas.

b) Manifestación escrita en hoja membretada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral de que conoce el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

c) Manifestación escrita en hoja membretada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral de que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que forman parte de las presentes bases de adjudicación, así como las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a los términos que en todos ellos se establezcan.

En la integración de la propuesta es necesario anexar de forma impresa la convocatoria, las bases de licitación, el modelo de contrato y demás documentación proporcionada.

.

DOCUMENTO NO. PT-03

a) Manifestación escrita de que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; Asimismo deberá manifestar que cualquier situación que el licitante no haya considerado para la integración de su propuesta, será bajo su más estricta responsabilidad, por lo que durante la ejecución de los trabajos no podrá solicitar modificaciones de ningún tipo.

b) Copia del Acta de Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

c) Copia del Acta de Junta de aclaraciones.

DOCUMENTO NO. PT-04

a) Declaración por escrito firmada por el Representante Legal y bajo protesta de decir verdad de encontrarse o no, dentro de los supuestos del Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

b) Manifestación de haber cumplido con el pago de sus obligaciones fiscales.

c) Declaración por escrito firmada por el Representante Legal y bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de ser adjudicado con los trabajos referenciados en el presente procedimiento de adjudicación, deberá presentar a la Contratante la Opinión sobre el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, comprometiéndose a presentar toda la documentación comprobatoria al momento de la firma del contrato respectivo.

d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

e) Documentación prevista en el numeral **2.4** de las presentes bases, misma que servirá para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA del licitante.

DOCUMENTO NO. PT-05

a) Documentación prevista en el numeral **2.5** de las presentes bases de adjudicación, misma que servirá para acreditar la EXPERIENCIA del licitante.

b) Documentación prevista en el numeral **2.6** de las presentes bases de adjudicación, misma que servirá para acreditar la CAPACIDAD TÉCNICA del licitante.

DOCUMENTO NO. PT-06

a) Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos; misma que deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

b) Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos; mismo que deberá demostrar que el licitante conoce los trabajos a realizar.

DOCUMENTO NO. PT-07

a) Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

b) Tratándose de maquinaria o equipo propio, deben presentar copia de las facturas de la maquinaria o equipo de construcción, en caso de que sean arrendados con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO NO. PT-08

a) Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme a las partidas establecidas en el catálogo de conceptos proporcionado por la Convocante, con sus porcentajes y calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por la Convocante, del total de las partidas y subpartidas, utilizando diagramas de barras, **como se muestra en el formato número 1 proporcionado en la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PT-09

Programas cuantificados y calendarizados en actividades mensuales del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la Convocante y al formato proporcionado por la misma, para los siguientes rubros:

a) De la mano de obra.
b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d) De utilización del personal encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, clasificado de la siguiente manera:

1. Programa calendarizado de Personal profesional Técnico.
2. Programa calendarizado de Personal profesional Administrativo.
3. Programa calendarizado de Personal de Servicio.

Se proporciona formato de llenado identificado con el número 2 de la sección de formularios de las presentes bases.

DOCUMENTO NO. PT-10

a) Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de forma impresa, de los siguientes rubros:

1. De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente, estableciendo para cada uno clave, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición de cada uno de los insumos de materiales y equipo de instalación permanente.
2. De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción y las cantidades a utilizar de cada uno de ellos.
3. De maquinaria y equipo de construcción directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición de cada uno de los insumos de maquinaria y equipo de construcción.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO NO. PE-11

a) Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, de los siguientes rubros:

1. De materiales permanentes o temporales y de equipo de instalación permanente, estableciendo para cada uno clave, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de materiales y equipo de instalación permanente y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.
2. De mano de obra directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción y las cantidades a utilizar, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.
3. De maquinaria y equipo de construcción directa en la ejecución de los trabajos, estableciendo para cada uno clave, descripción y especificaciones técnicas, las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición e importes, así como el importe total correspondiente a la suma de todos los importes de los insumos de maquinaria y equipo de construcción y el porcentaje (%) de participación en monto, del insumo en el importe total de la obra a costo directo.

b) Listados digitalizados de los insumos que intervendrán en la ejecución de los trabajos, de los rubros antes señalados; el listado digitalizado deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de licitación y los archivos deberán ser en formato de Microsoft Excel.

DOCUMENTO NO. PE-12

a) Catálogo de actividades impreso, conteniendo descripción, importes por actividades que conforman el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente, **para lo cual se proporciona el formato número 3 de la sección de formularios de las presentes bases.**

Nota: Los licitantes a su consideración podrán presentar su catálogo de actividades dividido en subactividades, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción II inciso E) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

b) Catálogo de actividades digitalizado, conteniendo descripción e importes de cada actividad del total de la proposición.

Nota: El catálogo de actividades digitalizado, deberá presentarse en CD debidamente identificado con el número de licitación y el archivo deberá ser en formato de Microsoft Excel, el cual corresponderá tanto en número de filas como de columnas al proporcionado por la Convocante.

DOCUMENTO NO. PE-13

Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en actividades, debiendo existir congruencia con los programas de la propuesta, debiendo considerarse este dentro del contrato respectivo como el programa de ejecución general de los trabajos, **para lo cual se proporciona el formato número 4 de la sección de formularios de las presentes bases.**

DOCUMENTO NO. PE-14

Programas calendarizados de erogaciones describiendo las actividades de la obra, así como la cuantificación de la utilización mensual de los rubros que se indican a continuación de acuerdo al **formato número 5 proporcionado en la sección de formularios de las presentes bases** proporcionado por la Convocante:

a) De la mano de obra.
b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
c) De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
d) De utilización del personal encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, clasificado de la siguiente manera:

1. Personal profesional Técnico.
2. Personal profesional Administrativo
3. Personal de Servicio.

DOCUMENTO NO. PE-15

Red de Actividades calendarizada, indicando las duraciones y/o la ruta crítica.

DOCUMENTO NO. PE-16

Cédula de Avances y Pagos programados, calendarizados y cuantificados mensualmente por actividades por ejecutar.

DOCUMENTO NO. PE-17

Garantía de seriedad de la propuesta, mediante cheque cruzado a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, expedido por Institución de Crédito legalmente autorizada para operar en el país, por la cantidad correspondiente al 10% (diez por ciento), del monto total de la propuesta sin IVA.

Además de los documentos solicitados en el presente apartado, el licitante deberá considerar para la elaboración de su propuesta, toda la información proporcionada en la carpeta denominada proyecto ejecutivo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas en cada etapa deberán analizarse a su vez en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas solo bastará con la presentación de los documentos, sin que sea obligatorio entrar a la revisión de su contenido en ese momento y otra cualitativa, en la que se realiza el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que la Convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas.

En términos de lo establecido por el artículo 36 de la Ley, en la evaluación de las propuestas, se verificará entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas exigidas al licitante; además de que los recursos propuestos por el licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y a las actividades establecidas.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por esta Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de adjudicación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 36 de la Ley.

En todo lo no previsto por las presentes bases de licitación por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes a la Ley y el Reglamento.

Se consideran como criterios de evaluación de las propuestas los que a continuación se enlistan:

8.1. EVALUACIÓN LEGAL

Para la evaluación legal de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
II. Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley.
III. Que el licitante cuente con el capital contable mínimo requerido por la Convocante; en el caso de que dos o más personas físicas o morales participen en asociación, se sumarán los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
IV. Que la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, sea de la persona física y en el caso de personas morales, del representante legal.
V. Que el licitante haya integrado en su propuesta copia del comprobante del pago de las bases.
VI. Que en el caso de que dos o más personas físicas o morales participen en asociación, en la propuesta hayan integrado el convenio privado en los términos de lo señalado por el artículo 34 de la Ley y 32 del Reglamento.
VII. Que el representante de la persona moral cuente con facultades suficientes para obligar a su representada.

8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera se verificará en cada uno de los documentos financieros presentados que no afecte en su determinación lo siguiente:

a) Que el licitante tenga la liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo.
b) Que el licitante tenga un grado de endeudamiento aceptable.
c) Que el licitante sea rentable.

Lo anterior se determinará de la siguiente manera:

a) Liquidez.- Que el activo circulante sea mayor al pasivo circulante.
b) Grado de endeudamiento del que depende el licitante.- Que el licitante tenga un grado de endeudamiento no mayor al 50%.
c) Rentabilidad del licitante.- Que el licitante haya generado utilidades en el ejercicio inmediato anterior.

8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas, asimismo que su contenido sea legible y completo.
II. Que el licitante haya respetado el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante.
III. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación

profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
V. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con su listado.
VI. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar, que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente y que sea acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
VII. Por tratarse de una propuesta a precio alzado, se verificará lo siguiente:

a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean los adecuados para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sea congruente con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución.
c) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas para cumplir con los trabajos.

8.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.
II. Que los importes propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, conformando la propuesta total.
III. Que el licitante haya respetado el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante.

IV. Por tratarse de una propuesta a precio alzado se verificará:

a) Del Presupuesto de Obra:

1. Que en todos y cada una de las actividades que lo integran se establezca su importe.
2. Que los importes estén anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes. En caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
3. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

b) Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances, pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que estos sean coherentes con el procedimiento constructivo.

c) Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances, pagos programados y el programa de ejecución.
d) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los períodos presentados en los programas, así como los programas presentados en la propuesta técnica.

En términos de lo previsto por el artículo 23 del Reglamento, esta Convocante establece que cuando el monto total ofertado se encuentre por arriba del monto total, autorizado por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; para la ejecución de los trabajos o cuando dicho monto en el análisis comparativo de los montos ofertados sea menor al 80% tomando como parámetro el monto total autorizado y por ende se ponga en entredicho la solvencia económica de la propuesta no se evaluará dicha propuesta. Sin embargo, cuando la Convocante así lo considere conveniente podrá evaluar las propuestas que se encuentren fuera de los parámetros señalados previa justificación, misma que se asentará en el dictamen que servirá como base para el fallo.

9. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

9.1. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Para el presente procedimiento de adjudicación se consideran como causas de descalificación las siguientes:

I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.
II. La inasistencia a la visita al sitio de los trabajos y a la junta o juntas de aclaraciones.
III. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
IV. La presentación de las proposiciones en forma distinta de la establecida en los artículos 33 de la Ley y 33 del Reglamento, así como a lo establecido en las presentes bases de adjudicación.
V. La falta de carta poder simple cuando la proposición no sea presentada por la persona física o el representante de la persona moral en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

9.2. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento solicitado en las bases de adjudicación durante o con posterioridad al acto de presentación y apertura de propuestas.
II. La presentación incompleta de cualquier documento requerido en las bases.
III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por la Convocante en relación a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de adjudicación.
IV. La consignación de datos sobre importes en alguno de los documentos de la propuesta técnica.

V. Que los datos, declaraciones o documentos que presente el licitante sean falsos, contradictorios o incompletos.
VI. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
VII. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 55 de la Ley.
VIII. Las que a continuación se señalan, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:

a) No cumpla con alguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria.
b) El licitante negocie alguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria; así como la información y documentación incluidas en las propuestas presentadas en el procedimiento.
c) Modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la bases de adjudicación respecto de dichos formatos.
d) No se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en las presentes bases.
e) La información de alguno de los documentos que integran la proposición presente incongruencias con la de algún otro documento de la misma proposición.
f) No contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, contribuciones, cargos, cuotas, retenciones y precios oficiales considerados en alguno de los análisis que integran la proposición.
g) Incluyan las deducciones de cámaras o colegios en cualquier documento de la proposición.
h) El licitante no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia y personalidad jurídica, en los términos solicitados en las presentes bases de adjudicación.
i) El licitante no acredite contar con la Especialidad Requerida del Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Calidad que administra la Secretaría de la Contraloría.
j) El monto total de su propuesta rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.
k) Presenten el catálogo de actividades o cualquier otro documento solicitado en la convocatoria con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar la evaluación de las propuestas, esta Convocante adjudicará y fincara el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley y del Reglamento.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica que resulte más baja.

11.RECURSO DE INCONFORMIDAD

En términos de lo previsto por el artículo 40 de la Ley, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 de la Ley, los licitantes podrán interponer RECURSO DE INCONFORMIDAD ante la Contraloría Municipal por actos del procedimiento de adjudicación y ejecución que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley, en los casos señalados en la misma.

A la inconformidad le serán aplicables los artículos 103, 104, 105 y 106 de la Ley, así como 197 y 198 del Reglamento.

12.EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar con los soportes correspondientes, la ratificación de las cantidades de obra consignadas en los catálogos de actividades, así como toda la información anexa a la presente, ante la unidad administrativa competente de la Contratante.

Por su parte, una vez concluidos los trabajos, previo a la firma del acta entrega-recepción, el contratista deberá presentar la actualización “as built” de los planos del proyecto ejecutivo ante la residencia de obra.

12.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA

La Contratante establecerá la residencia con anterioridad a la iniciación de los trabajos, misma que se ubicará en el sitio de ejecución de los mismos. Esta residencia deberá recaer en un servidor público designado por esta, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los números generadores y las estimaciones que presente el Contratista.

Por su parte el Contratista emitirá un nombramiento por el que designe un Superintendente de Construcción que conozca ampliamente los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de actividades, programas de ejecución, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; asimismo debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

12.3. ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes y el Contratista está obligado a presentarlas a la residencia de obra, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que se fije en el contrato correspondiente, debiendo acompañarlas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su

presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra que se trate.

Para efectos de pago, la Contratante deberá contar previamente con las facturas y estimaciones respectivas debidamente requisitadas.

En la eventualidad de que una empresa supervisora derivado de su verificación advierta problemas o anomalías en la formulación de las estimaciones analizadas, deberá hacerlo del conocimiento de la dependencia o entidad bajo su responsabilidad para que suspenda provisionalmente los pagos correspondientes.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

El Contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley.

Al licitante que resulte ganador, se le aplicara el cargo por concepto de **5 al millar**, por ser un cargo por servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría.

12.4. RETENCIONES

El licitante a quien se le adjudique el Contrato acepta que se le efectúen las retenciones procedentes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

12.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

La Bitácora de los trabajos que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídos por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se considera que dicha Bitácora, conjuntamente con el Contrato y sus anexos, son los instrumentos legales que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, resultando aplicable lo previsto en los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento.

12.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será el único responsable de considerar en la integración de su propuesta todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como contribuciones mismas que deberán estar consideradas, por lo que no se aceptará ninguna reclamación al respecto.

También será responsabilidad del contratista cubrir las erogaciones que pudieran originarse por:

I. Montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento;
II. Protección de materiales;
III. Seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo;
IV. Correcciones a deficiencias denunciadas por la Contratante en las inspecciones que realice;
V. Impuestos o recargos inherentes a la prestación de servicios profesionales con terceros y/o la tramitación de documentos relacionados con dicha prestación.

Las relaciones de trabajo que adquiera el contratista con su personal y terceros se regirán por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de carácter laboral, teniendo este únicamente el carácter de patrón, por lo que en ningún momento podrá trasladarse tal carácter a la Contratante.

Por lo anterior el contratista se obliga a eximir a la Contratante de cualquier conflicto laboral, sea individual o colectivo, además de procurar evitar cualquier situación que ocasione retrasos a la ejecución de los trabajos, tales como emplazamientos a huelga, atención de pliegos petitorios, demandas, entre otros.

12.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá elaborar un Reglamento de Trabajo que deberá colocarse en sitio visible en el sitio de los trabajos, en el cual detallará las obligaciones y derechos de su personal durante la jornada laboral, tales como el uso del equipo de seguridad adecuado, portación de identificación, uso adecuado de las instalaciones, manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas empleados en la ejecución de los trabajos.

El contratista será el único responsable de colocar la señalética necesaria, como “no fumar”, “peligro”, “no estacionarse”, entre otros, debiendo vigilar su estricto cumplimiento.

Al sitio de los trabajos queda prohibido el acceso a personas ajenas al personal del contratista o en su caso a los servidores públicos designados por la Contratante, siendo responsabilidad del contratista vigilar y controlar las entradas existentes.

El equipo móvil de construcción que utilice la contratista deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar ocasionar daños a terceros.

El contratista deberá establecer procedimientos expeditos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otras instituciones médicas, para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

El contratista tiene la obligación de considerar durante el plazo de ejecución de los trabajos todas las medidas de seguridad necesarias, tales como las establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Federal de Electricidad y demás dependencias, entidades y organismos normativos, a fin de prevenir accidentes, para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores al inicio de la jornada laboral una plática de seguridad laboral, así como capacitaciones constantes sobre el uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como de materiales que importen peligro a la integridad física además del uso de casco, botas y todo el equipo de seguridad necesario.

El contratista será el único responsable de atender accidentes de su personal que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos, incluso aquellos donde ocurra algún deceso, debiendo informar en estos casos a la residencia de los trabajos para los efectos correspondientes.

12.8. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de todas las disposiciones jurídicas vigentes de la Federación, el Estado de Puebla y el Municipios de Puebla, especialmente en las materias de obra pública, laboral, tributaria, administrativa, ecológica, de seguridad social, entre otras.

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de las normas técnicas ambientales establecidas por las autoridades competentes, asimismo, de las normas de seguridad laboral, emisiones a la atmósfera y ruido.

12.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos podrán suspenderse temporalmente, en todo o en parte, en términos de lo previsto por los artículos 70, 72 y 73 de la Ley, así como 104,105, 106 y 107 del Reglamento.

12.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, en términos de previsto por los artículos 70 párrafo segundo, 72 y 73 de la Ley, así como 108, 109, 110 y 111 del Reglamento.

12.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse, en términos de previsto por los artículos 71, 72 y 73 de la Ley, así como 112 113, 114, 115, 116, 117, 118,119, 120 y 121 del Reglamento.

12.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a la interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Puebla, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderle en el presente o en el futuro a otra autoridad, por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

13. F O R M U L A R I O S

FORMATO NÚMERO 1
"PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS"

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Programa				
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
				1 2 3 4	5 6 7 8	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20

GUÍA DE LLENADO

Clave	*Corresponde a la identificación particular de la actividad según corresponda, conforme a lo indicado en el catálogo de actividades proporcionado por la Convocante (cuando en el catálogo de actividades proporcionado por la Convocante no exista dicha identificación, esta será propuesta por el Licitante).*
Descripción	*Se anotará la actividad según corresponda.*
Fecha de Inicio	*Se anotará la fecha de inicio programada por el Licitante para cada actividad según corresponda.*
Fecha de Terminación	*Se anotará la fecha de terminación programada por el Licitante para cada actividad según corresponda.*
Programa	*Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de ejecución de cada actividad según corresponda, anotando sobre ella la distribución de la cantidad y porcentaje correspondiente por cada actividad.*

FORMATO NÚMERO 2
"PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS EN ACTIVIDADES MENSUAL DEL SUMINISTRO O UTILIZACIÓN"

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Cantidad	Programa				
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
					1 2 3 4	5 6 7 8	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20

GUÍA DE LLENADO

Clave	*Corresponde a la identificación particular del insumo correspondiente (dicha identificación será propuesta por el Licitante).*
Descripción	*Se anotará la descripción completa del insumo correspondiente.*
Fecha de Inicio	*Se anotará la fecha de inicio programada por el Licitante para cada insumo correspondiente*
Fecha de Terminación	*Se anotará la fecha de terminación programada por el Licitante para cada insumo correspondiente*
Cantidad	*Se anotará la cantidad de cada insumo correspondiente.*
Programa	*Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de suministro o utilización de cada insumo correspondiente, anotando sobre ella la distribución de la cantidad y porcentaje correspondiente de suministro o utilización de cada insumo.*

FORMATO NÚMERO 3
"CATÁLOGO DE ACTIVIDADES"

Catálogo de actividades					
CLAVE	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**IMPORTE CON LETRA**	**IMPORTE CON NÚMERO**
1	----------	----------	----------	----------	----------
2	----------	----------	----------	----------	----------
....	----------	----------	----------	----------	----------
				SUBTOTAL	**$ _____**
				IVA	$ _____
				PRESUPUESTO TOTAL IMPORTE CON LETRA	**$ _____**

FORMATO NÚMERO 4
"PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS"

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Importe	Programa				
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
					1 2 3 4	5 6 7 8	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20
Total mensual =									
Total =									

GUÍA DE LLENADO

Clave	*Corresponde a la identificación particular de la actividad, conforme a lo indicado en los términos de referencia proporcionados por la Convocante (cuando en dichos términos no exista la identificación referida, esta será propuesta por el licitante).*
Descripción	*Se anotará la actividad de trabajo.*
Fecha de Inicio	*Se anotará la fecha de inicio programada por el licitante para cada actividad de trabajo.*
Fecha de Terminación	*Se anotará la fecha de terminación programada por el licitante para cada actividad de trabajo.*
Importe	*Se anotará el importe de cada actividad de trabajo.*
Programa	*Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de ejecución de cada actividad de trabajo.*
Total mensuales	*Será la suma de importes por mes de actividades terminadas.*
Total	*Será la suma acumulada del total mensual de actividades terminadas.*

FORMATO NÚMERO 5
"PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EROGACIONES POR ACTIVIDADES DE DIFERENTES RUBROS"

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Importe	Programa				
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes n
					1 2 3 4	5 6 7 8	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20
Total mensual =									
Total =									

GUÍA DE LLENADO

Clave	*Corresponde a la identificación particular del insumo correspondiente (dicha identificación será proposición por el licitante).*
Descripción	*Se anotará la descripción completa del insumo correspondiente.*
Fecha de Inicio	*Se anotará la fecha de inicio programada por el licitante para cada insumo correspondiente.*
Fecha de Terminación	*Se anotará la fecha de terminación programada por el licitante para cada insumo correspondiente.*
Importe	*Se anotará el importe total a costo directo de cada insumo correspondiente.*
Programa	*Barra por medio de la cual se muestre gráficamente el plazo de suministro o utilización de cada insumo correspondiente.*
Total mensuales	*Será la suma de importes por mes.*
Total	*Será la suma acumulada del total mensual.*